

17 DE NOVIEMBRE DE 2015. **DIPUTADA ELIZABETH ESCOBEDO MORALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ASUNTOS GENERALES

TEMA: LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA O CANABIS.

Con su permiso diputado presidente, honorable asamblea, público en general, buenas tardes.

El debate de la legalización del uso de la marihuana o cannabis ha sido un tema que ha cobrado mayor relevancia a raíz de la autorización de la Suprema Corte de Justicia que validó el uso lúdico de la misma, su siembra y consumo personal a cuatro personas que se ampararon, lo cual como se ha manifestado sienta un precedente para su legalización.

Las propuestas de reformas a la Ley General de Salud que se han planteado en últimas fechas han sido diversas, tanto por Senadores como Diputados Federales de algunos partidos políticos que se han dispuesto reformar o proponer nuevas medidas para la misma.

Como se es conocido los términos cannabis o marihuana, entre muchos otros, hacen referencia al psico-activo o psicotrópico obtenido de la planta del cáñamo (*Cannabis sativa*) con fines medicinales. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se trata de la sustancia ilícita más utilizada del mundo.

Ante este tema no podemos quedar apáticos, es necesario hacer un análisis respecto a la legalización o despenalización de la marihuana para uso medicinal. Como se sabe, el texto vigente de la Ley General de Salud, en su Artículo 235, establece que podrá realizarse todo acto relacionado con estupefacientes, incluyendo la prescripción médica y consumo, siempre que se realice con fines médicos y científicos. Sin embargo, el Artículo 237 de la misma Ley lista un catálogo de sustancias para las que dichos usos no recreativos están también restringidos, entre los que se encuentra la cannabis.

De esta forma, la Ley General de Salud reconoce la posibilidad de utilizar sustancias prohibidas en los casos en los que sea útil para la salud de las personas, pero deja fuera de tal aprovechamiento a la marihuana.

Tal es así que uno de los casos de mayor relevancia en el país fue el de la niña Graciela Elizalde Benavides, a quien, un juez federal tuvo que otorgarle un amparo para que se permitiera la importación de un aceite que contiene cannabis para aminorar los estragos del Síndrome de Lennox-Gastaut, que le fue detectado desde los 8 meses de edad y le causaba un promedio de 450 crisis convulsivas al día.

Ello cambió la vida de Graciela Elizalde, ya que este medicamento le eliminó más de 150 convulsiones, según relató el padre de la niña, el señor Raúl Elizalde.

Por tanto el tema de la legalización de la marihuana debe centrarse en primera instancia en su aprobación para uso medicinal.

Pues en materia de recuperación de la salud no debe haber impedimentos u obstáculos que la afecten por el contrario debe incentivarse estudios científicos que mejoren el uso y aplicación del producto.

Con relación al uso recreativo o lúdico de la marihuana que ha causado más polémica debe de tratar de verse como la decisión personal de cada individuo en la decisión de su consumo, se trata de un tema de libertades, lo cual puede ser un parte aguas para recomponer el tejido social y combatir la lucha contra el narcotráfico en el país.

Por ello deberá abrirse un debate serio responsable con todos los sectores de la sociedad para poder determinar los efectos y alcances de su posible legalización.

Es cuanto presidente.